

BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO
PARA EL PROYECTO DEL RECORRIDO EXPOSITIVO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE DUBÁI 2020

Nº REF. 060219/02 SARA

CUADRO GENERAL DE CARACTERÍSTICAS

Nº Expediente: 060219/02 SARA

Procedimiento: CONCURSO DE PROYECTOS

Publicación y Difusión: DOUE, BOE y Perfil del Contratante AC/E

1. Entidad Convocante

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (AC/E)

2. Procedimiento y Forma de Adjudicación

Concurso de Proyectos. - Nomenclatura CPV: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños.

3. Objeto del Contrato

PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA PRODUCCIÓN Y EL MONTAJE DEL RECORRIDO EXPOSITIVO: Concepto, desarrollo del proyecto y dirección creativa y técnica del recorrido expositivo del pabellón de España en Expo Dubái 2020.

4. Presupuesto de licitación (IVA no incluido)

Concepto	Importe	IVA 21 %	Total
Contraprestación al ganador (10.000 € + IVA)	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
Contraprestación al segundo, tercer y cuarto clasificado (7.000 € + IVA)	21.000,00 €	4.410,00 €	25.410,00 €
Totales	31.000,00 €	6.510,00 €	37.510,00 €

El importe previsto para el contrato de redacción de proyecto que se derive del presente concurso, en concepto de honorarios, será de **450.000 €**, IVA excluido, de acuerdo con las condiciones recogidas en el presente pliego.

Distribución de anualidades:

- 2019: 45 %
- 2020: 50 %
- 2021: 5 %

La Inversión estimada por AC/E para la ejecución material y mantenimiento del proyecto seleccionado es de **4.500.000 €**.

5. Finalización del plazo para presentación de documentación.

8 de abril de 2019, hasta las 13.00 horas, en la sede social de AC/E, calle José Abascal, 4 de Madrid (28003).

6. Acreditación de los requerimientos económicos, financieros, técnicos y profesionales. Apartado 4.b) del presente pliego.

7. Garantías

Adjudicatario del proceso: 5% del importe del contrato. (Provisional: No procede)

8. Calendario – Fases del Concurso

- 6 febrero 2019: Difusión del pliego.
- 22 marzo 2019 (13.00 h): Fecha límite recepción de consultas
- 8 abril 2019 (13.00 h): Fecha límite de recepción de documentación.
- 11 abril 2019 (13.00 h): Acto público apertura sobre 2.

ÍNDICE

1. Entidad convocante y Legislación Aplicable.
2. Objeto y presupuesto del proceso.
3. Participantes.
4. Calendario y procedimiento.
5. Sede del Concurso y presentación de propuestas.
6. Jurado del Concurso.
7. Contraprestaciones económicas.
8. Características del contrato derivado de este Concurso.
9. Inversión máxima prevista para la ejecución del Proyecto.
10. Plazos estimados para la redacción y ejecución del proyecto.
11. Publicación.
12. Normas supletorias e interpretación de las bases.
13. Aceptación de las bases.
14. Condiciones contractuales, derechos y obligaciones de las partes.
15. Devolución de los proyectos participantes.
16. Consideraciones relativas a la Propiedad Intelectual.
17. Confidencialidad.
18. Protección de datos de carácter personal.
19. Modificación, suspensión y resolución del contrato.
20. Fuero.
21. Derechos reservados de AC/E.

1. ENTIDAD CONVOCANTE Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Convoca este procedimiento la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. (en adelante AC/E), de conformidad con su objeto social y facultades que les han sido delegadas.

El concurso se registrará por el presente pliego y sus anexos, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) (modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto). Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

A este concurso le será de aplicación a subsección 7ª de la sección 2ª del Título I del Libro Segundo de la LCSP.

El presente concurso de ideas con intervención de jurado, sujeto a regulación armonizada, se desarrollará conforme a lo previsto en el presente pliego de bases y en los artículos 183 a 187 de la LCSP.

De conformidad con lo expuesto, se trata de un concurso abierto, anónimo, con intervención de jurado, que se encuadra en el supuesto comprendido en el artículo 183 en su apartado 2.a) al implicar la adjudicación posterior al ganador del correspondiente contrato de servicios del proyecto básico y de ejecución. El órgano competente para la entrega del premio del citado concurso de ideas es el Consejo de Administración de AC/E.

2. OBJETO Y PRESUPUESTO DEL CONCURSO

2.1. Objeto

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la prestación de los **SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA PRODUCCIÓN Y EL MONTAJE DEL RECORRIDO EXPOSITIVO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE DUBÁI 2020**, que tendrá lugar del 20 de octubre de 2020 al 10 de abril de 2021 en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

AC/E participará en la Expo 2020, cuyo tema es ***Conectar mentes, construir el futuro***, dentro del área de ***Sostenibilidad***. El Pabellón tiene la misión principal de representar a España. Se trata de lograr una visita memorable para los visitantes, capaz de transmitir eficazmente un mensaje sintético, asimilable por un gran público muy diverso, que contribuya a reforzar nuestra imagen en la región y, en general, como país relevante en el escenario internacional. El recorrido expositivo debe dar muestra de nuestra creatividad, aplicada a la construcción de una sociedad global, implicada en lograr un futuro más sostenible e igualitario, ofreciendo ejemplos relevantes de nuestra aportación.

El recorrido expositivo se ubica en el seno del edificio definido por el ANEXO 3, ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA del presente pliego. La arquitectura del Pabellón es en sí misma exponente de sostenibilidad e incorpora soluciones bioclimáticas que los contenidos expositivos del pabellón deben apoyar y hacer visibles durante la visita.

El objeto de este concurso es seleccionar a un equipo profesional multidisciplinar, altamente cualificado y experimentado, que lleve a cabo el desarrollo del proyecto expositivo definiendo sus contenidos y soportes. Deberá desarrollar los contenidos específicos del pabellón visibles en el recorrido del visitante, en los siguientes espacios consecutivos: área de colas, plaza pública, atrio (pre-show) y galería expositiva. Los contenidos de estas salas serán parte esencial de la oferta expositiva estable del Pabellón.

El proyecto expositivo se desarrollará sobre la base de los objetivos desarrollados en el PLAN DIRECTOR DE CONTENIDOS, ANEXO 2 del presente pliego, con la supervisión de AC/E y apoyado en sus tareas por los asesores que se considere oportuno.

2.2. Presupuesto

El presente concurso contempla el pago de contraprestaciones económicas a los participantes clasificados en primer, segundo, tercer y cuarto lugar, por un importe máximo total de TREINTA Y UN MIL (31.000,00) €, IVA excluido, con arreglo al siguiente desglose:

Concepto	Importe	IVA 21 %	Total
Contraprestación al ganador (10.000 € + IVA)	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
Contraprestación al segundo, tercer y cuarto clasificado (7.000 € + IVA)	21.000,00 €	4.410,00 €	25.410,00 €
Totales	31.000,00 €	6.510,00 €	37.510,00 €

El importe previsto para el contrato de redacción de proyecto que se derive del presente concurso, en concepto de honorarios, será de **450.000 €**, IVA excluido, de acuerdo con las condiciones recogidas en el presente pliego, cantidad que incluye la contraprestación asignada al ganador del Concurso.

En este importe estarán incluidos todos los honorarios profesionales necesarios para la correcta elaboración completa de los trabajos aquí descritos, así como el coste de los anuncios de licitación y adjudicación, no pudiéndose añadir ningún otro concepto adicional (como son: tasas, dietas, desplazamiento, alojamientos, etc.).

El Jurado concederá una contraprestación económica de **10.000 €**, IVA excluido, al concursante autor de la propuesta calificada en primer lugar, según los criterios de valoración incluidos en el apartado 4.C. de estas bases. En caso de empate, tendrá prioridad el concursante que haya obtenido mayor puntuación en el criterio A, luego en el B y así sucesivamente. Este importe concedido, en caso de ejecutarse el proyecto, será descontado del primer pago a efectuar al adjudicatario.

A esta contraprestación se sumará el derecho a ser adjudicatario, en la forma y procedimiento establecido en las presentes bases y en la legislación de Contratos del Sector Público.

AC/E se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, el citado procedimiento de contratación, no teniendo el concursante ganador derecho a indemnización alguna por dicho hecho.

AC/E abonará una cantidad de **7.000 €**, IVA excluido, a los participantes clasificados en segundo, tercer y cuarto lugar.

Tendrán el carácter de contraprestaciones económicas por lo que deberán sumar el IVA correspondiente y estarán sujetas a retención a cuenta del IRPF.

3. PARTICIPANTES

Podrán presentarse a este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 72 de dicha LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, ni tampoco cuando se proceda al fallo del concurso, y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán participar en este concurso si los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso de selección de PROYECTO DEL RECORRIDO EXPOSITIVO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE DUBÁI 2020.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en los artículo 68 de la LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; igualmente, en caso de resultar adjudicatarios deberán abrir sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, e inscribirse en el Registro Mercantil. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. Las empresas que deseen participar en el concurso que regulan estas bases en Unión Temporal de Empresas deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarios. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes de las empresas que licitan con carácter de unión temporal.

No podrán concurrir al concurso las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. Además, el adjudicatario del presente concurso NO podrá participar en la licitación que AC/E convoque para la ejecución del proyecto ganador.

EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

La complejidad del objeto del concurso hace necesario que el adjudicatario se comprometa a constituir un equipo pluridisciplinar capaz de abordar el diseño completo de los espacios de comunicación que integrarán soportes de diversa tipología en un contexto escenográfico envolvente y significativo, de alta complejidad tecnológica. Por ello, el equipo de trabajo que resulte adjudicatario deberá contar con los recursos suficientes para asumir las siguientes responsabilidades diferenciadas:

Equipo mínimo

A. Diseño. Equipo con experiencia en proyectos expositivos y museográficos de escala y complejidad asimilable al del objeto de este concurso.

B. Contenidos. Equipo de concepción y desarrollo de contenidos, con experiencia en documentación y guionización de recorridos expositivos, conocimiento de tecnologías multimedia aplicadas a espacios expositivos, entornos virtuales y participativos.

C. Diseño gráfico. Equipo con experiencia en la definición de línea gráfica, imagen corporativa y señalización de espacios públicos y de alta ocupación, así como en diseño gráfico aplicado a soportes expositivos y contenidos multimedia.

D. Iluminación y sonido. Equipo de especialistas con experiencia en la creación de entornos sonoros y expertos en iluminación de ambientes escenográficos y expositivos.

E. Equipamientos multimedia. Equipo de especialistas en concepción y diseño de experiencias y sistemas expositivos basado en tecnologías audiovisuales multimedia y sistemas de control asociados, en proyectos de escala y complejidad asimilables al objeto del presente concurso.

F. Entornos inteligentes y reactivos. Equipo de concepción y desarrollo de iniciativas de activación virtual, entornos inteligentes y reactivos, con experiencia en producción de juegos para grandes audiencias, incorporación de sistemas interactivos para actividades participativas y otras instalaciones especiales.

Dirección

El equipo debe contar, como mínimo, con un Director responsable del proyecto y de la dirección facultativa de la producción y el montaje. Además, debe contar con responsables de las siguientes áreas:

- Responsable de diseño. Profesional con experiencia demostrable en la concepción y diseño de exposiciones con gran carga tecnológica, de escala y complejidad asimilables al objeto de este concurso.

- Responsable de contenidos. Profesional con experiencia demostrable en la documentación y guionización de experiencias expositivas de escala y complejidad asimilables al objeto de este concurso.

- Responsable de sistemas multimedia. Profesional con experiencia demostrable en la concepción de ambientes multimedia, montaje y operación de equipamientos tecnológicos en el contexto de exposiciones de escala y complejidad asimilables al objeto de este concurso.

- Responsable de planificación. Profesional con experiencia demostrable en planificación de proyectos, que asuma el seguimiento de la redacción del proyecto en sus distintas fases y el cumplimiento de objetivos y plazos, de acuerdo con la propuesta.

De entre los anteriores, el adjudicatario nombrará una persona responsable de la interlocución y la coordinación con AC/E y con los demás agentes que intervienen en la concepción, construcción y operación del Pabellón de España.

El Director del Proyecto puede ser al mismo tiempo responsable de alguna de las áreas anteriores.

Al concursante que resulte ganador del presente concurso se le exigirá que, conforme a lo dispuesto en la LCSP, acredite formalmente la efectiva disposición de tales medios y la titulación de cada uno de los miembros.

4. CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO

4.a) Calendario:

Este concurso se regirá por el principio de libre concurrencia y podrán presentar la solicitud de participación todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar que acrediten los requisitos para contratar y constituyan el equipo mínimo recogido en el apartado 3 de estas bases.

El proceso se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario, ajustándose a los plazos que se indican a continuación, contados en días naturales, salvo cuando se exprese lo contrario:

- **Publicación.** Las bases del presente concurso se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de AC/E.

AC/E pondrá a disposición de los concursantes interesados en participar el pliego de prescripciones técnicas que regulan este concurso y sus anexos.

- **Consultas.** Los concursantes podrán realizar consultas a AC/E (elena.rodriguez@accioncultural.es, iber.devicente@accioncultural.es, ecastineira.dubai@expospain2020.es) hasta el día 22 de marzo de 2019. Estas se contestarán semanalmente, de forma conjunta.

- **Presentación de Propuestas.** Los concursantes dispondrán del plazo máximo establecido en el cuadro inicial para la presentación de sus propuestas.
- **Constitución del Jurado.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado procederá a su constitución oficial y funcionará de acuerdo con lo indicado más adelante en las presentes bases.
- **Valoración de propuestas.** En los términos establecidos en el artículo 187 de la LCSP, el Jurado efectuará una valoración de las propuestas presentadas según los criterios establecidos al efecto en el presente documento, elevando al órgano de contratación un informe de la clasificación de los proyectos.

El Jurado podrá constituir cuantas sesiones estime oportunas para realizar la valoración de la documentación presentada.

- **Fallo del concurso.** El Jurado emitirá su fallo en el plazo máximo de UN MES contado a partir de la fecha de apertura de la documentación, emitiendo la correspondiente Acta.

El jurado Deberá proponer un ganador al Consejo de Administración de AC/E (órgano de contratación del presente procedimiento). Asimismo, podrá dictaminar sobre la procedencia de declarar el concurso desierto por ausencia de propuestas de suficiente entidad técnica, funcional o estética.

AC/E, en caso de considerarlo necesario y por razones justificadas, podrá suspender el procedimiento o ampliar los plazos indicados en este apartado, siempre dentro del sometimiento a la normativa aplicable.

4.b) Documentación a presentar:

Para asegurar el anonimato, los concursantes presentarán la documentación en tres (3) sobres independientes cerrados y rotulados exteriormente con un **lema** que imposibilite la identificación directa o indirecta de los participantes, sin indicación ni alusión a nombres, firmas o actividades que puedan identificarlos.

El lema consistirá, en una palabra, frase o combinación alfanumérica y no podrá ir acompañado de ningún elemento gráfico que permita la identificación referida. El incumplimiento de estas obligaciones será **causa automática de exclusión del concurso**.

Estos tres sobres serán los siguientes:

1. **SOBRE 1** Documentación administrativa.
2. **SOBRE 2** Propuesta técnica.
3. **SOBRE 3** Declaración del concursante en la que se indique la identidad de la persona o personas, físicas o jurídicas, que concurren bajo el lema adoptado, con sus datos a efectos de localización e identificación.

Contenido del SOBRE 1

Irá rotulado con la siguiente **leyenda**

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA EL PROYECTO DEL RECORRIDO EXPOSITIVO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE DUBÁI 2020
Ref. 060219/02 SARA

LEMA

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Deberá incluir los siguientes documentos:

a) Documentación que acredite la Personalidad y capacidad de la empresa o profesional:

a. Empresarios españoles.

a.i. Personas jurídicas:

- Escritura de Constitución de la Sociedad y posteriores modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- N.I.F. de la Sociedad.

a.ii. Personas físicas:

- DNI, alta en IAE y Declaración Censal.

b. Empresarios no españoles de Estados miembros de la U.E. o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Su capacidad de obrar se acreditará conforme al artículo 67 LCSP.

c. Restantes empresas extranjeras.

Su capacidad de obrar se acreditará conforme al artículo 68 LCSP.

Además de las condiciones generales exigidas por la LCSP, las empresas adjudicatarias deberán tener una finalidad o actividad con relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) Documentación que acredite la Representación de los participantes (en el caso en que éstos sean personas jurídicas):

- Escritura de los poderes otorgados en favor del representante de la Sociedad, firmante de la proposición económica, que acredite facultades bastantes para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la entidad que se trate, e inscritos en el Registro Mercantil.
- Asimismo, se aportará copia del D.N.I. del representante.

c) Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de aptitud y de no estar incurso en prohibición para contratar con la administración, según el modelo que se adjunta a estas bases como **Anexo A** (una por cada empresa en UTE, en su caso).

d) Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica y compromiso de constitución del equipo técnico mínimo en caso de resultar adjudicatario, según el modelo que se adjunta a estas bases como **Anexo B**.

e) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso, según el modelo que se adjunta a estas bases como **Anexo C**.

f) Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Declaración de que la empresa, sus administradores y representantes, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la correspondiente impugnación.

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera.**

Los interesados (tanto personas físicas como jurídicas) deberán acreditar el cumplimiento de la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y siguientes de la LCSP, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente como mínimo hasta el fin del plazo de presentación de propuestas, por valor no inferior al importe del contrato de redacción de proyecto que se efectuará como resultado del presente concurso, acompañado del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del citado contrato;

O bien:

- Compromiso vinculante firmado por el candidato o representante de la empresa, en caso de tratarse de persona jurídica, de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por valor no inferior al importe del contrato que se efectuará como resultado del presente concurso, con vigencia durante toda la ejecución del citado contrato, comprometiéndose además a hacerlo efectivo dentro del plazo de diez días hábiles desde la comunicación de adjudicación.
- En el supuesto de personas jurídicas: Últimos Estados Financieros de la Sociedad, con el informe de auditoría externa. Se requerirán como mínimo los estados financieros de los 2 últimos ejercicios contables (2016 y 2017), así como los estados financieros del ejercicio 2018. Las cuentas se presentarán en la forma de modelos normalizados (debidamente sellados por el Registro Mercantil, excepto los del año 2018).
- Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios.
- En las UTEs cada uno de los que las componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la UTE, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional.**

Los interesados deberán demostrar solvencia técnica a través de declaraciones responsables acompañadas de certificados de buena ejecución, que acrediten la experiencia en proyectos similares al del presente proceso a lo largo de los 15 últimos años.

Cada candidatura deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos en al menos 4 de los 6 perfiles que a continuación se detallan, siendo los 3 primeros obligatorios. Se hace constar que una misma persona puede acumular la experiencia de 2 de los perfiles:

- 1) **Dirección conceptual:** Haber tenido la responsabilidad de la dirección conceptual o equivalente en al menos 3 proyectos divulgativos dirigidos al gran público, de los que al menos 1 serán exposiciones de carácter multimedia.
- 2) **Diseñador de exposiciones / Escenógrafo:** Haber dirigido el diseño espacial y/o escenográfico de al menos 3 proyectos de complejidad tecnológica, entre los que al menos 1 sea una exposición de carácter multimedia o similares.
- 3) **Director de diseño tecnológico de experiencias multimedia:** Haber ostentado la dirección técnica del desarrollo del proyecto en al menos 3 proyectos multimedia complejos, de los que al menos 1 sea de carácter expositivo.
- 4) **Director de contenidos y guionización:** investigación, guionización, redacción de textos, negociación de derechos, etc. de al menos 3 proyectos divulgativos dirigidos al gran público de los que al menos 1 sea una exposición de carácter multimedia.
- 5) **Director de diseño gráfico:** Haber dirigido el desarrollo del proyecto gráfico –definición de la línea de diseño, logotipos, maquetación de diferentes soportes expositivos, etc.– de al menos 3 proyectos divulgativos dirigidos al gran público, de los que al menos 1 sea una exposición de carácter multimedia.
- 6) **Director de producciones multimedia** (cine, audiovisuales, interactivos, realidad virtual, etc.) de al menos 3 proyectos dirigidos al gran público, de los que al menos 1 sea una exposición de carácter multimedia.

Nota: La propuesta podrá sustituir hasta 2 de los perfiles no obligatorios por profesionales adscritos al proyecto cuyo CV acredite su formación y al menos 3 años de experiencia relevante en su especialidad.

Contenido del SOBRE 2

Rotulado con la siguiente **leyenda:**

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA EL PROYECTO DEL RECORRIDO EXPOSITIVO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE DUBÁI 2020
Ref. 060219/02 SARA

LEMA

SOBRE B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

A. Descripción gráfica de la propuesta

En 3 DIN A1 impresos, montados sobre panel rígido, orientación vertical. Se deberá mostrar como mínimo la siguiente información:

- Planimetría general acotada, y con referencia de escala; con detalle suficiente para permitir la plena comprensión de la propuesta expositiva, concepto y materialización (plantas, alzados, secciones, diagramas).
- Posición y dimensión de los recursos expositivos (escenografía, equipamientos audiovisuales e interactivos, mobiliario, etc.).
- Circulaciones principales, puntos de acceso y salida, salidas de emergencia.
- Acabados interiores.
- Línea gráfica general.
- Infografías.

B. Memoria

Documento impreso en DIN A4, con índice, paginado y encuadernado; se entregarán tres copias. Estructurado siguiendo el siguiente esquema de contenidos:

1. Memoria sintética, máximo 30.000 caracteres, que ofrezca una descripción conceptual de la propuesta:
 - Descripción de la experiencia del visitante (*visitor journey*) en un máximo de 3500 caracteres.
 - Concepto expositivo y estructura de contenidos (ver punto 3.3. del pliego técnico).
 - Descripción esquemática de las tipologías y recursos expositivos para los diferentes contenidos o zonas expositivas.
 - Planimetría general. Plantas, alzados y secciones.
 - Reducciones de los paneles del apartado A.
2. Memoria preliminar de Instalaciones.
 - Descripción justificativa de los sistemas de instalaciones vinculados al funcionamiento de los equipamientos expositivos. Esquemas de instalaciones en planta.
 - En relación con la posición de los recursos expositivos, se incluirá planteamiento preliminar y situación de equipos de las redes de
 - Electricidad
 - Iluminación
 - Telecomunicaciones
 - Sistemas de automatización y control
 - Evacuación de emergencia
 - Extinción de incendios
3. Memoria preliminar de materiales y equipamientos.
 - Relación de materiales y calidades.
 - Relación de equipos.
 - Carga de consumo eléctrico prevista, desglosada y total.
4. Memoria de Planificación.
 - Planificación para la redacción del Proyecto en sus distintas fases, especificando los documentos y entregables previstos y su nivel de detalle.
 - Planificación del periodo de documentación y desarrollo de contenidos, especificando los documentos y entregables previstos y su nivel de detalle.
 - Planificación y metodología para la Dirección Facultativa.

- Planificación de la producción de prototipos, producción, transporte -en su caso-, montaje y desmontaje.

5. Presupuesto.

- Análisis desglosado de precios de producción, montaje y desmontaje de los elementos incluidos en el recorrido expositivo propuesto.

C. Vídeo

Duración máxima 2 minutos. Permitirá visualizar el recorrido expositivo propuesto.

D. Documentación digital

Se entregará copia digital por duplicado del contenido completo del SOBRE 2, paneles y memoria, en formato PDF. Se incluirán los archivos independientes de las vistas aportadas en los documentos, en formato JPG. Este material se entregará grabado en lápiz digital o similar.

El soporte de la copia digital llevará una etiqueta en la cual figure el lema que el licitador haya escogido para la presentación de su propuesta. No contendrá ningún nombre, logotipo, señal o referencia que permita identificar a sus autores.

Es conveniente que los participantes comprueben que la documentación contenida en los archivos y, en particular, las imágenes, tengan una resolución suficiente que permita la correcta reimpresión en el tamaño de origen.

Contenido del SOBRE 3

Irán rotulados con la siguiente leyenda

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA EL PROYECTO DEL RECORRIDO EXPOSITIVO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE DUBÁI 2020 Ref. 060219/02 SARA <i>LEMA</i> SOBRE 3. IDENTIDAD.

Incluirá una declaración del concursante en la que se indique la identidad de la persona o personas, físicas o jurídicas, que concurren bajo el lema adoptado, con sus datos de identificación a efectos de localización e identificación.

4.c) Análisis de la documentación técnica y criterios de puntuación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, el Jurado procederá a examinar únicamente el contenido del SOBRE 2, permaneciendo cerrados y custodiados por AC/E los SOBRES 1 y 3.

Una vez estudiada la documentación técnica, el Jurado elevará al órgano de contratación, en el **plazo máximo de un mes** desde la fecha de apertura de las ofertas, un informe comprensivo de la clasificación de los participantes, según los siguientes criterios de evaluación de las distintas propuestas:

A. Calidad y pertinencia del concepto expositivo.	De 0 a 35 puntos
B. Calidad y pertinencia de los recursos expositivos.	De 0 a 30 puntos
C. Adecuación de los contenidos al Plan Director de Contenidos.	De 0 a 20 puntos
D. Viabilidad técnica y económica.	De 0 a 15 puntos

A. Concepto expositivo (hasta 35 puntos).

Se valorará la calidad y pertinencia del concepto general de la propuesta. Se evaluará la capacidad del planteamiento para conseguir los objetivos de la participación de España en Expo Dubái 2020. Se valorará la singularidad del concepto propuesto, el carácter innovador y la capacidad de transmitir mensajes a varios niveles, logrando una experiencia amena e impactante para el visitante.

B. Calidad y pertinencia de los recursos expositivos (hasta 30 puntos).

Se evaluará la calidad y la pertinencia de los diversos soportes (textuales, gráficos, audiovisuales, interactivos) y recursos escenográficos empleados, por su diseño y su calidad técnica. Se valorará una descripción detallada de los elementos, su calidad formal y material, y una óptima solución constructiva.

C. Adecuación de los contenidos al Plan Director de Contenidos (hasta 20 puntos).

Se evaluará la capacidad de la propuesta de integrar los ejes temáticos y contenidos propuestos para el Pabellón de España en el Plan Director de Contenidos. Se considerará la incorporación de alternativas debidamente justificadas y apreciarán las aportaciones que enriquezcan el punto de partida.

D. Viabilidad técnica y económica (hasta 15 puntos).

Se valorará una descripción detallada de las soluciones técnicas empleadas, que permita comprender la viabilidad de los procesos de diseño de los contenidos, producción y montaje, dentro del marco temporal establecido por las condiciones de EXPO Dubái 2020 y los demás proyectos implicados en el proyecto del Pabellón de España. Se evaluará la credibilidad de la planificación, valorando un planteamiento de recursos orientados al cumplimiento de los plazos propuestos y los plazos impuestos.

Las puntuaciones tendrán un máximo de dos decimales, redondeándose el segundo decimal. En el caso de empates en la puntuación total obtenida e independientemente de la obligación de todas las empresas de cumplir las exigencias de la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de personas con discapacidad, tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que acredite un mayor número de horas trabajadas, en cómputo anual, por los trabajadores minusválidos que tenga contratada la licitadora.

En el supuesto en que ninguno de los licitadores que se encuentren en situación de empate en la puntuación haya acreditado que cuentan con trabajadores con discapacidad, tendrá preferencia el licitador que haya obtenido una mayor puntuación en el criterio A y si existiera nuevo empate sucesivamente en los criterios B, C y D. En el supuesto en que persista el empate, dirimirá el voto de calidad del presidente del jurado.

En todo caso, se establece una puntuación global mínima de 60 puntos para que la propuesta pueda ser considerada en el otorgamiento de premios. De esta forma, AC/E solo otorgará los premios establecidos en las presentes bases en el supuesto de que existan propuestas suficientes que superen el citado umbral.

Conocido el dictamen del Jurado el órgano de contratación podrá proceder a la adjudicación, según establece el art. 187 de la LCSP.

Antes de proceder a la adjudicación, se realizará la comprobación de la identidad del concursante mediante la apertura del SOBRE 3 y posteriormente, se procederá a comprobar la acreditación de la capacidad jurídica y de obrar; la acreditación, en su caso, de la representación; la existencia de compromiso, en su caso, de constitución de UTE y el cumplimiento de los requisitos de solvencia, mediante la apertura y análisis del SOBRE 1, que en todo caso ha de ser abierto en último lugar.

5. SEDE DEL CONCURSO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La sede del concurso serán las oficinas de AC/E sitas en Madrid (28003), C/ José Abascal, 4, planta 4º-B.

Para las propuestas que se presenten en el propio Registro General de AC/E, se tendrá en cuenta que su horario es de 09:00 a 18:00, de lunes a viernes, no pudiéndose presentar presencialmente en lugar diferente.

Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo deberán remitirse a la indicada en el anuncio del concurso y cumplirán con los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo justificarse la fecha y la hora de la imposición del envío en la oficina de correos mediante envío del justificante a las direcciones de correo electrónico elena.rodriguez@accioncultural.es e iber.devicente@accioncultural.es. Siendo la fecha límite de presentación de propuestas el 8 de abril de 2019 a las 13.00 horas, no se admitirán propuestas presentadas por correo que se reciban físicamente en la sede de AC/E con posterioridad a las 13.00 horas del 11 de abril de 2019, por lo que los interesados deberán asegurar el envío para su recepción con anterioridad a la fecha límite fijada.

En la presentación de las propuestas, tanto si se realizan de forma presencial como por correo, los concursantes deberán tomar todas las medidas oportunas para garantizar el anonimato.

6. JURADO DEL CONCURSO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la LCSP, el Jurado contará con la participación de dos tercios de sus miembros con cualificación técnica apropiada al presente concurso, de notoria competencia, designadas por AC/E, que contribuirán de forma especial a evaluar las propuestas presentadas, y que participarán en las deliberaciones con voz y voto.

Los miembros del Jurado serán personas físicas independientes de los participantes en el concurso. Dicho Jurado quedará constituido del siguiente modo:

Presidente:

- Presidente de AC/E. Tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Vocales:

- Director Financiero de AC/E.
- Director de Programación de AC/E.
- Seis expertos de reconocido prestigio.

Secretario:

- Asesor Jurídico de AC/E. Tendrá voz, pero no voto.

A las reuniones del Jurado podrán asistir con voz, pero sin voto, los asesores que éste estime convenientes. La constitución del Jurado se realizará según lo dispuesto en el presente documento y se reunirá en cuantas sesiones consideren necesarias sus miembros.

El Jurado se podrá constituir siempre que comparezcan al menos dos tercios de sus miembros, en primera convocatoria, o la mitad más uno en segunda convocatoria.

Las decisiones del Jurado serán tomadas por mayoría simple, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones. En caso necesario, el Presidente podrá delegar su puesto en un miembro del Jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas, justificadas e inapelables. Deberá realizar una valoración razonada de las propuestas seleccionadas.

En lo no previsto en estas bases, el funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto en el artículo 187 de la LCSP y en lo regulado para las mesas de contratación en dicha LCSP, y su normativa de desarrollo, o, en su defecto por lo establecido en la regulación general sobre órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

7. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS

El Jurado concederá una contraprestación económica de **10.000 €**, impuestos no incluidos, al concursante autor de la propuesta calificada en primer lugar, según los criterios de valoración indicados anteriormente. En caso de empate, tendrá prioridad el concursante que haya obtenido mayor puntuación en el criterio A, luego en el B y así sucesivamente.

A esta contraprestación se sumará el derecho a ser adjudicatario, en la forma y procedimiento establecido en las presentes bases y en la legislación de Contratos del Sector Público, del contrato cuyos honorarios totales se establecen en la cantidad de **450.000 €**, IVA excluido. El importe concedido como premio, en caso de ejecutarse el proyecto, será descontado del primer pago a efectuar al adjudicatario.

AC/E se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, el citado procedimiento de contratación, no teniendo el concursante ganador derecho a indemnización alguna por dicho hecho.

AC/E abonará una cantidad de **7.000 €**, impuestos no incluidos a las propuestas calificadas en segundo, tercer y cuarto lugar.

8. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE CONCURSO

El contrato comprenderá los trabajos de REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA PRODUCCIÓN Y EL MONTAJE DEL RECORRIDO EXPOSITIVO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE DUBÁI 2020, que tendrá lugar del 20 de octubre de 2020 al 10 de abril de 2021 en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, en los términos, con el detalle y el contenido que se definen el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente concurso.

9. INVERSIÓN MÁXIMA PREVISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El presupuesto máximo estimado por AC/E para la ejecución del proyecto es de 4.500.000 €, IVA no incluido.

10. PLAZOS ESTIMADOS PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Transcurridos los tres (3) primeros meses desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar a AC/E el Proyecto Básico del recorrido expositivo del Pabellón, que se integrará en el Proyecto de Ejecución de arquitectura para su legalización por parte de la Organizadora. La aprobación de este proyecto integrado permite la emisión de los permisos de necesarios para el inicio de las obras de construcción del edificio. El Proyecto de Ejecución del recorrido expositivo será la base para licitar la producción de los soportes y contenidos expositivos.

El plazo estimado por AC/E para la ejecución de las obras del Pabellón de España en Expo Dubái 2020 es de catorce (14) meses. Se considera que los 4 últimos meses se destinarán a la instalación de los contenidos y equipamientos del recorrido expositivo. El conjunto deberá quedar concluido y en periodo de pruebas y ajuste como máximo un mes antes de la inauguración de la Expo, que tendrá lugar el 20 de octubre del 2020. Al efecto, se establece el siguiente calendario orientativo de desarrollo del proyecto, sobre el que la propuesta deberá elaborar su planificación:

HITOS PRINCIPALES	FECHA
INICIO DE LOS TRABAJOS	MAYO 2019
PROYECTO BÁSICO	FIN DE JUNIO 2019
LEGALIZACIÓN DEL PROYECTO FINAL INTEGRADO	JULIO 2019
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SOPORTES. AVANCE DE CONTENIDOS	FIN DE OCTUBRE 2019
LICITACIÓN PRODUCCIÓN	NOVIEMBRE 2019
FIN DESARROLLO DE CONTENIDOS	ABRIL 2020
FIN DEL MONTAJE	AGOSTO 2020
PRUEBAS	SEPTIEMBRE 2020
INAUGURACIÓN	20 OCTUBRE 2020
DESMONTAJE	DESDE 10 ABRIL 2021

11. PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la LCSP, el anuncio de estas bases se efectuará en el “Boletín Oficial del Estado”, en el “Diario Oficial de la Unión Europea” y en el Perfil del Contratante de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., con indicación expresa del plazo de presentación de las propuestas.

Una vez finalizado el procedimiento se procederá a la publicación del resultado del concurso en los medios indicados en el párrafo anterior.

12. NORMAS SUPLETORIAS E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Corresponde al Jurado la interpretación de estas bases en todos sus extremos excepto en los aspectos relativos a la adjudicación del contrato, que corresponderá al órgano de contratación en los límites y con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo contenido en la LCSP.

Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente, pudiendo tratarse de copias autenticadas notarialmente.

Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los documentos se presentarán en castellano (salvo aquellos justificantes originales que pudiesen proceder de otros países, que deberán ser acompañados de traducción al castellano).

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica el conocimiento y cumplimiento por los concursantes de estas bases.

14. CONDICIONES CONTRACTUALES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1. Ejecución del contrato.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para AC/E o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14.2. Cesión del Contrato y subcontratación.

- a) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero.
- b) Se autoriza la subcontratación hasta el porcentaje del 60%.

La subcontratación deberá atenerse a las normas establecidas en el artículo 215 y siguientes de la LCSP.

En el caso de que el adjudicatario hubiera indicado en su oferta su intención de subcontratar alguna parte del contrato, deberá celebrar los subcontratos con aquéllos subcontratistas que hubiera indicado en aquélla.

En el caso de que con posterioridad a la adjudicación el adjudicatario quisiera alterar algún subcontrato, variando lo inicialmente ofertado, cambiar de subcontratista o subcontratar alguna otra parte – siempre dentro del porcentaje máximo autorizado - será necesario que el adjudicatario dé conocimiento previo y por escrito a la AC/E de las modificaciones que desea realizar en la subcontrata o de las nuevas partes a ejecutar por subcontrata, y acompañe su solicitud de una declaración responsable del nuevo subcontratista relativa a no estar incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitaciones para contratar y un compromiso de control y supervisión por parte de éste de la normativa de prevención de riesgos laborales de los trabajos de que se trate.

Las relaciones entre el adjudicatario y los subcontratistas deberán regirse por lo estipulado en los artículos citados de la LCSP.

En el caso de que surjan discrepancias entre el contratista y los subcontratistas o en cuanto a las condiciones de subcontratación, previamente a la vía judicial, se deberá solicitar la mediación de la AC/E para la resolución amistosa del conflicto.

14.3. Pago del Precio

El pago del trabajo o servicio se efectuará, previa presentación de las correspondientes facturas y tras la tramitación del preceptivo expediente interno en AC/E en un plazo máximo de 30 días, de la siguiente forma:

HITOS PRINCIPALES	FECHA FACTURACIÓN	% PAGO
INICIO DE LOS TRABAJOS	MAYO 2019	5%
PROYECTO BÁSICO (FINAL DESING) Y LEGALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRADO	JULIO 2019	10%
PROYECTO EJECUCIÓN DE SOPORTES Y AVANCE DE CONTENIDOS	OCTUBRE 2019	20%
DESARROLLO DE CONTENIDOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA HASTA FINAL DE OBRA	ASOCIADA AL CALENDARIO DE PRODUCCIÓN	35%
PRUEBAS	SEPTIEMBRE 2020	10%
INAUGURACIÓN	20 OCTUBRE 2020	15%
DESMONTAJE	A PARTIR DEL 10 ABRIL	5%

14.4. Obligaciones del contratista

a) Ejecutar el contrato de conformidad con el presente pliego, así como con las instrucciones que sean cursadas desde AC/E.

b) Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados en el calendario mínimo obligatorio (se entregará a los participantes de la segunda fase).

En todos los casos, se procurará establecer las operaciones que puedan iniciarse con celeridad para tratar de reducir los plazos previstos. El desarrollo de los trabajos se ajustará a las diversas planificaciones que pueda establecer AC/E.

c) No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin conocimiento previo de AC/E.

d) Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, visados, documentos, seguros o cualquier otra información necesaria para la elaboración del trabajo encomendado.

e) Abonar cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

f) Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud.

g) Impuestos y gastos exigibles al contratista: Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, y todos los impuestos, tasas o gravámenes que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. Quedan excluidas de esta exigencia las eventuales tasas de licencia de obra o permiso de construcción, las cuales serán abonadas por AC/E.

h) Seguros: Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de los trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Por ello, el adjudicatario deberá justificar documentalmente como requisito para la formalización del contrato y antes del inicio de los trabajos, la suscripción de una póliza de seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los trabajos, tanto los imputables al contratista y subcontratistas, como los que corresponden a AC/E y, en general, a toda persona que participe en los mismos.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía que se superen los límites que se establezcan en la póliza de seguro, así como en los bienes y riesgos no cubiertos por la misma. El incumplimiento del presente punto será causa de resolución del contrato.

14.5. Responsabilidades del contratista

a) En el supuesto de no encontrarse totalmente terminados los trabajos una vez finalizados cada uno de los plazos establecidos al efecto en cada una de las fases, se impondrá al contratista una sanción equivalente al cinco por mil por cada día natural de demora, a partir del octavo día, respecto a los plazos parciales o al final. En todo caso, AC/E podrá resolver el contrato si se produce una demora respecto a cualquiera de los plazos superior a 15 días.

El importe de la sanción por demora se deducirá de la siguiente factura a emitir por el contratista y, en su caso, de la garantía depositada. Cuando se haga efectiva sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

b) El contratista será responsable de la prestación defectuosa o irregular de los trabajos.

c) De indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que les cause como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

d) De responder económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en la normativa aplicable.

e) En el supuesto de observarse errores en el momento de la ejecución del proyecto, el contratista se responsabiliza de sus actuaciones de conformidad con lo contenido en la LCSP.

14.6. Derechos del contratista

a) Al abono de sus facturas, tras la tramitación del correspondiente expediente de pago en AC/E, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada.

b) A la devolución de la garantía definitiva, una vez concluida la prestación de los trabajos, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

c) A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de AC/E.

d) A subcontratar parcialmente los trabajos conforme se indica en el presente pliego.

14.7. Dirección de los trabajos

Durante la ejecución del contrato, AC/E llevará la dirección de los trabajos a que se refiere este pliego. A tal efecto, y desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario celebrará reuniones periódicas con la persona

designada por AC/E y con sus asesores técnicos, proponiendo el correspondiente calendario a su aprobación, en las que dará cuenta de la marcha de los trabajos.

El contratista estará a disposición de AC/E para facilitar los datos o celebrar las consultas que resulten necesarias, durante la redacción de los trabajos y las eventuales modificaciones que se produzcan.

AC/E ejercerá de manera continua y directa la coordinación y seguimiento de los mismos, proponiendo las correcciones y modificaciones necesarias, el mayor o menor desarrollo de sus diferentes determinaciones y documentos, así como la supresión de algunos o la incorporación de otros, todo ello de manera justificada en los objetivos perseguidos con el trabajo.

En el caso de que de lo anterior se desprendieran modificaciones importantes a los documentos en redacción, y a petición del adjudicatario, se estudiará por AC/E el reajuste de los plazos previstos para la entrega, en función de la complejidad añadida a los mismos. En todo caso, será competencia de la dirección el control del desarrollo y cumplimiento de los plazos.

14.8. Entrega de los trabajos. Recepción y Plazo de garantía

a. Entrega de los trabajos:

El contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro de los plazos estipulados, efectuándose por AC/E, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas llevará a cabo la recepción. En caso contrario, el adjudicatario, con la mayor celeridad posible, realizará las correcciones oportunas para la entrega dentro de los plazos establecidos.

b. Recepción definitiva de los trabajos:

El contrato se entenderá cumplido en su integridad por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo a los términos del mismo y a satisfacción de AC/E la totalidad del objeto.

Por ello, una vez aprobada la recepción definitiva de los trabajos por AC/E, se levantará la correspondiente Acta de Recepción Definitiva, dentro del mes siguiente a la entrega.

c. Plazo de garantía:

El plazo de garantía será de UN AÑO desde la recepción de los trabajos. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, AC/E tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

d. Devolución de la Garantía:

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, cuando aquellas no puedan deducirse de las facturas emitidas o pendientes de emisión.
- Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasione a AC/E con motivo de la ejecución del contrato y de los gastos originados por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el apartado anterior sin que AC/E haya formalizado reclamación alguna, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva entregada.

15. DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES

Transcurrido un plazo de tres meses desde la publicación de la resolución del concurso en el “Boletín Oficial del Estado”, en el “Diario Oficial de la Unión Europea” y en el Perfil del Contratante de AC/E, los concursantes no premiados tendrán derecho a retirar la documentación de sus propuestas en el plazo de un mes. AC/E podrá conservar en su archivo copia de dicho material, como documentación del proceso.

16. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

A) El resultado de los trabajos o servicios que se realicen por el adjudicatario en ejecución de este contrato será propiedad exclusiva de AC/E.

1.- El adjudicatario garantizará la originalidad de los trabajos y cederá en exclusiva a AC/E los derechos de explotación derivados de la propiedad intelectual sobre el resultado de los trabajos encomendados que merezcan la condición de obra protegida por la propiedad intelectual, en especial, los derechos a divulgar y/o publicar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente o transformar total o parcialmente los citados trabajos, en cualquier medio o soporte, gráfico, fonográfico, audiovisual, telemático, electrónico, digital, multimedia o informático.

2.- Dicha cesión permitirá a AC/E realizar o autorizar, las siguientes modalidades y actos de explotación, teniendo la siguiente relación carácter meramente enunciativo, y no limitativo:

- a) La reproducción total o parcial por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, que incluirá, aunque sin limitación a ello, todo sistema de almacenamiento y retirada de información con base electrónica, en su más amplio sentido, ya sea óptico, magnético, electrónico o digital.
- b) La proyección, exhibición o transmisión por cualquier sistema o procedimiento.
- c) El almacenamiento en un centro servidor, en un ordenador o en otro sistema o equipo equivalente.
- d) La comunicación pública o radiodifusión a través de cualquier sistema o soporte, independientemente del medio elegido, así como cualquier otro acto que resulte conveniente o necesario para la puesta a disposición del público de los trabajos.
- e) La distribución mediante cesión, venta, alquiler, préstamo o por cualquier negocio jurídico, a través de cualquier soporte o sistema.
- f) La incorporación en una base de datos, sin perjuicio de los derechos que sobre la base de datos se atribuyan al fabricante y al autor de la misma.
- g) La transmisión mediante cualquier procedimiento, analógico o digital, incluyendo su transmisión por cualquier medio o sistema, hertziano, por cable o satélite, tanto gratuitamente como de forma remunerada.
- h) La transformación de los trabajos en cualquier lengua.

3.- La cesión de derechos se efectuará con carácter de exclusiva y con una duración por el plazo máximo que autoricen las disposiciones legales vigentes. El ámbito territorial de la cesión se extiende a todo el territorio mundial. El adjudicatario prestará su consentimiento y autorizará a AC/E para que ésta pueda ceder los derechos objeto de la cesión regulada en el presente apartado a terceras personas, en virtud de cualquier título conocido en Derecho.

4.- El precio de la cesión de los derechos de explotación regulada en el presente apartado, se incluye en la prestación económica global del contrato establecida anteriormente.

5.- El adjudicatario garantiza que los trabajos que se desarrollen al amparo del contrato objeto del presente concurso, se encuentran libres de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos de propiedad intelectual cedidos, manifestando que no

tiene contraídos, en el presente, ni contraerá en el futuro, acuerdos o compromisos, que graven o pudieran atentar contra los derechos que correspondan a AC/E o a terceros.

En especial, el adjudicatario garantizará que cuenta con la autorización expresa de los autores de la obra para su explotación en los términos previstos en el presente Pliego, para su puesta a disposición del público a través de copias en cualesquiera sistemas o formatos, para su utilización en el ámbito doméstico o mediante su comunicación pública a través de la radiodifusión.

6.- El adjudicatario acreditará que la cesión de derechos efectuada se realiza con la mayor amplitud posible que la Ley permita, siendo voluntad del adjudicatario conceder las más amplias facultades a AC/E para desarrollar y explotar los trabajos objeto del contrato, en la forma que estime más conveniente. Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente apartado, será resuelta a favor de la mayor transmisión de derechos a favor de AC/E.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá utilizar aquellos materiales que AC/E estime pertinentes a efectos de difusión y promoción de su trabajo siempre y cuando haya recabado y obtenido previamente el consentimiento escrito de AC/E respecto a la difusión de dichos materiales, y nunca antes del 20 de octubre de 2020.

B) El resto de los participantes premiados, prestarán su consentimiento suscribiendo el oportuno documento, para que AC/E pueda disponer de sus propuestas con el exclusivo fin de mostrar y poner a disposición del público la calidad de los trabajos presentados, mediante su comunicación pública a través de los canales que estime AC/E o mediante la celebración de una exposición de los proyectos (con el material facilitado en el proceso por cada una de ellas) en los términos que decida AC/E al efecto. La no suscripción del documento de cesión descrito, impedirá el otorgamiento del premio asignado.

17. CONFIDENCIALIDAD

El concursante deberá respetar la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso. No podrá, sin previa autorización expresa de AC/E, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del contrato, ni autorizar a terceros su publicación sin dicha autorización. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución de contrato.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

18.1. Las partes se obligan a cumplir la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, en especial con el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), comprometiéndose a adoptar todas las medidas de seguridad exigidas por dicha normativa y por cualquier otra que la desarrolle o complemente.

18.2. En particular, AC/E tratará los datos personales del CONTRATISTA o de su personal con la única finalidad de gestionar la relación contractual. AC/E podrá tratar para esta finalidad datos identificativos, datos de contacto, información comercial y datos relativos a transacciones de bienes y servicios, siendo la base de legitimación del tratamiento su necesidad para la ejecución del contrato. Dichos datos se conservarán durante el tiempo que perdure la relación contractual y, una vez finalizada la misma, por el tiempo al que esté obligado por exigencias legales.

18.3. AC/E podrá comunicar los datos personales del CONTRATISTA o de su personal, incluso a un tercer país u organización internacional, cuando sea necesario para la ejecución del contrato. Al margen de lo anterior, AC/E únicamente comunicará los datos personales a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal, para el cumplimiento de una misión realizada en ejercicio de poderes públicos o para la

satisfacción de sus intereses legítimos siempre que sobre éstos no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades del CONTRATISTA o su personal.

18.4. El CONTRATISTA o su personal podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión (incluido el derecho al olvido), oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas a través de un medio que deje de constancia de la solicitud. Asimismo, puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

19. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

19.1. Modificación del contrato.

El contrato sólo se podrá modificar por causas excepcionales que impidan la continuidad o el buen fin de los servicios. Si en el desarrollo del servicio se detectase la conveniencia o necesidad de modificar alguna parte del contrato, se realizará de conformidad con la Norma de Contratación de la AC/E.

19.2. Suspensión del contrato.

En el caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo estipulado en la LCSP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva, se levantará acta de suspensión.

19.3. Resolución del Contrato. Efectos.

Serán causas de resolución del contrato, entre otras, las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo entre AC/E y el contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del adjudicatario.
- c) La extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- d) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización de contrato en plazo.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- f) La demora en la entrega del plan de desarrollo de los trabajos.
- g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales o que se contengan en el presente Pliego. En este sentido, cuando el adjudicatario, por causas imputables a él mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el objeto del pliego, AC/E podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinan.
- h) El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.
- i) No contratar o mantener los seguros definidos.
- j) La falta de pago por parte de AC/E en los plazos establecidos en el presente pliego.

La resolución anticipada del contrato conllevará los efectos siguientes:

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre AC/E y el contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además indemnizar a AC/E por los daños y perjuicios ocasionados en los que excedan del importe de la garantía incautada.

AC/E podrá resolver el contrato por incumplimiento del plazo final o parcial pactado para la entrega del trabajo, transcurridos 15 días naturales contados a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo.

En caso de resolverse el contrato por incumplimiento del adjudicatario, se aplicará una penalidad acumulable a las anteriormente expuestas, y cuantificada en el 5 por mil del precio de adjudicación.

20. FUERO

El contrato expresamente recogerá la renuncia del contratista a su fuero propio acordando someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital.

21. DERECHOS RESERVADOS DE AC/E

AC/E se reserva el derecho a modificar las bases de esta convocatoria y se exime de cualquier responsabilidad en caso de no ejecutar el contrato posteriormente a su adjudicación, siempre que no se deba a causas imputables a la propia AC/E.

Madrid, 6 de febrero de 2019.

Firmado

Ibán García del Blanco
Presidente

ANEXO A

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D. / D.ª _____, con Documento Nacional de Identidad N.º _____, en nombre y representación de _____, declara responsablemente:

1. Que cumple las condiciones establecidas legalmente para participar en el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA EL PROYECTO DEL RECORRIDO EXPOSITIVO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE DUBÁI 2020, reuniendo TODAS LAS CONDICIONES DE APTITUD que se exigen para ser adjudicatario del procedimiento convocado.
2. Que ninguno de los miembros integrantes del equipo al que representa, ni el firmante, ni ninguna persona jurídica que pudiera formar parte del equipo, sus administradores o representantes legales, se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente, comprometiéndose, en caso de resultar seleccionado para la segunda fase, a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, dentro del plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de su justificación.

En _____ a _____ de _____ de _____

ANEXO B

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA Y COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO

D. / D.ª _____, con Documento Nacional de Identidad N.º _____, en nombre y representación de _____, declara responsablemente:

1. Declara que:

Que los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que disponen sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso.

2. Se compromete, en caso de resultar ganador del concurso a constituir el equipo técnico mínimo exigido en las bases del proceso y que se define de forma específica en el apartado 3 de dichas bases.

3. Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, a acreditar formalmente la efectiva disposición de tal equipo y la titulación de cada uno de sus miembros.

En _____ a _____ de _____ de _____

ANEXO C

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. / D.ª _____, con Documento Nacional de
Identidad n.º _____, en nombre y representación de

D. / D.ª _____, con Documento Nacional de
Identidad n.º _____, en nombre y representación de

(etc., en su caso)

declaran responsablemente:

1. Que deseando las empresas representadas participar de manera conjunta al CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA EL PROYECTO DEL RECORRIDO EXPOSITIVO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE DUBÁI 2020, se comprometen a constituirse formalmente en UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en caso de resultar ganadores del concurso.

2. Que el porcentaje de participación de cada una de las empresas constitutivas en dicha Unión Temporal de Empresas es el siguiente:

-

-

3. Que D. / D.ª _____, con Documento Nacional de Identidad N.º _____, ostentará la plena representación de todos ellos frente a la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma de los representantes de todas las empresas)